



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015)

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	SULLY DOMINGUEZ MEDRANO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE NECHÍ.
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 – 0207 - 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO COMISORIO / RESUELVE SOLICITUD / REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

1. Se allega al expediente el Despacho Comisorio No 007 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Nechí (folios 167 a 287) y se pone en conocimiento de las partes para los efectos que se estimen pertinentes.

2. Con memorial obrante a folio 288 del expediente, la apoderada a la parte demandante solicita al Despacho se fije audiencia para la recepción del testimonio de NEIRA NEDID ACEVEDO, WILLIAM ALBERTO GUZMAN y JACOB DE JESUS PINTO MESA, pues su comparecencia no fue posible ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Nechí dado que residen en la ciudad de Medellín.

El Juzgado comisionado recibió la declaración de YESENIA MENCO, MOISES BENAVIDES, DALGIS MANCHEGO y SANDRA MILENA OSPINO MEJIA, medios de convicción con los que el Despacho considera suficientemente esclarecidos los hechos materia de prueba, y por tanto con fundamento en el artículo 212 del Código General del Proceso limita los testimonios decretados, siendo innecesario la recepción recibir a declaración de NEIRA NEDID ACEVEDO, WILLIAM ALBERTO GUZMAN y JACOB DE JESUS PINTO MESA.

Por lo anterior, el Despacho no accede a la solicitud presentada por la parte demandante obrante a folio 288 del expediente.

3. Pese a los múltiples requerimientos del Despacho el Municipio de Nechí no ha designado apoderado judicial para presentar sus intereses, y el material probatorio decretado ha sido recaudado en su totalidad, por tanto, previo a correr

traslado a las partes para alegar de conclusión se ordena requerir por última vez al Municipio de Nechí para que designe apoderado en el presente asunto.

Por secretaría comuníquese la decisión al Municipio de Nechí.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N <u>04</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, 04 MAY 2015 Fijado a las 8 a.m.</p> <p> ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría</p>
--